

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA INCLUSIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DENTRO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES A FIN DEL FOMENTO Y CONTRIBUCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO TORRES ESCUDERO

El que suscribe, Mario Alberto Torres Escudero, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la H. Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias del Gobierno Federal, para la inclusión y contratación de las sociedades cooperativas dentro de las áreas administrativas competentes a fin del fomento y contribución de la economía social, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La transformación del país versa sobre la base social, lo que contempla una reestructuración de actores que permitan un impulso real para la reactivación económica de México. Parte de los ejes centrales del Plan de Desarrollo Nacional es el fortalecimiento de la economía interna, por lo que resulta esencial el fomento de la solidaridad, confianza y participación de la sociedad dentro del sector económico, a través de una integración productiva que contribuya en beneficio social directo. Una de las estrategias para lograr el objetivo de la economía social son las cooperativas al fomentar el trabajo colaborativo, viéndose reflejado directamente en la sociedad al forjar relaciones sólidas, procesos productivos, empoderamiento de diversos grupos y disminución de desigualdades económicas y sociales.

El artículo 25 constitucional establece que el Estado debe garantizar un desarrollo integral, sustentable y competitivo. La competitividad refiere al conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo¹. De igual manera señala que el desarrollo económico deberá realizarse con responsabilidad social, fomentando la inclusión de cooperativas y comunidades con intereses sociales ya que al establecer una organización exclusivamente social la producción, distribución y consumo de bienes y servicios se vuelven una necesidad para el desarrollo

¹ Párrafo primero del artículo 25 de la Constitución política DE LOS Estados Unidos Mexicanos.



económico. Debido a esto, su contribución dentro de la implementación de políticas públicas resulta fundamental para lograr una gobernanza efectiva.

Si bien es cierto que a lo largo de la actual administración se han implementado mecanismos de oportunidad para las cooperativas, aún resulta esencial una apertura de oportunidades dentro de los diversos sectores públicos, permitiendo la interacción ciudadana dentro de la administración pública.

En relación a la economía social, el Foro Global de la Economía Social celebrado en la Ciudad de México en 2021, menciona que:

“La economía social y solidaria (ESS) representa una ruta que permite una mejor transición hacia un estado de bienestar colectivo, ya que es un modelo que se basa en los principios de la cooperación, solidaridad, igualdad y autogestión democrática en la implementación de estrategias, metodologías, acciones y prácticas llevadas a cabo por empresas de propiedad colectiva, organizaciones no gubernamentales, colectivos, gobiernos, academia y sociedad civil.”

Hoy en día las cooperativas representan una fuente constante de oportunidades laborales y económicas para ciertos sectores sociales, el éxito del cooperativismo es el modelo solidario implementado desde su creación, el cual contribuye a la sociedad de manera directa.

En México se estiman más de 5 mil sociedades cooperativas de producción y consumo, el mayor porcentaje de estas se dedica a las actividades primarias destacándose las pesqueras. Las Comisión Nacional Bancaria y de Valores en 2022 reportó la existencia de 155 SOCAP, las cuales²:

- ✓ Alcanzaron activos totales de 218,144 mdp
- ✓ Contaron con una cartera de crédito activa por 114,692 mdp
- ✓ Obtuvieron una captación total de recursos de 177,307 mdp

El desempeño social y económico de las cooperativas refleja un enorme compromiso por parte de estas con la sociedad misma al ser parte fundamental de la estabilidad familiar de los cooperativistas.

² CNBV (2022). Información de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) al cierre de marzo de 2022. Publicado el 14 de julio de 2022 y consultado en: <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/SECTOR-POPULAR/Difusi%C3%B3n/Prensa%20%20Sociedades%20Cooperativas%20de%20Ahorro%20y%20Prstam/Comunicado%20de%20Prensa%2052%20socaps%20marzo%202022.pdf>



Cabe reconocer que México en 1873 fue pionero en el desarrollo de cooperativas, de tal manera que la Constitución en su artículo 28, párrafo noveno, establece el reconocimiento de estas y contempla que en defensa de sus intereses podrán ejercer la distribución de sus bienes y servicios en reconocimiento a la riqueza local, por lo que resulta menester establecer un esquema de reactivación social a través de la colaboración social-administrativa a fin de garantizar la participación ciudadana dentro del quehacer público.

El derecho social contribuye a la garantía básica de las necesidades económicas, sociales y culturales, por lo que resulta trascendental la inclusión de las cooperativas dentro del funcionamiento de las entidades representativas de la ciudadanía; es bien sabido que el mantenimiento, la adquisición y el funcionamiento de las dependencias federales y de las entidades locales responde a una serie de parámetros marcados en las normativas aplicables a cada entidad, sin embargo, ante la transformación para el bienestar social es fundamental replantear los esquemas de colaboración predeterminados y acordados con el afán de modificar la intervención del estado en la vida económica-social. De entre los derechos sociales fundamentales se destacan el derecho a un empleo, remuneraciones justas, protección social y participación de ciudadanos vulnerables con la inclusión de migrantes, los cuales resultan esenciales para consolidar una economía social responsable, objetiva e inclusiva.

Es imperante la inclusión de todos los sectores productivos a nivel nacional, enfatizando el carácter social y solidario inherente a la acción de las sociedades cooperativas. Solamente bajo una perspectiva de inclusión íntegra pueden alcanzarse los objetivos de desarrollo e igualdad por los que vela la Economía Social. Permitir el acceso a mejores y nuevas contrataciones a las sociedades cooperativas por parte del Estado no es solamente encomiable, sino necesario.

Por su parte los gobiernos locales tienen en puerta un reto esencial para lograr la transición al desarrollo económico y social sostenible. La inclusión de las cooperativas en la administración local conlleva una reestructuración de las concesiones que muchas veces representa una limitante para los sectores sociales al no estar constituidos como empresas productoras y distribuidoras; esta apertura permitirá la colaboración popular dentro del sector estatal.

La reestructuración social representa una oportunidad para la administración pública ya que, al permitir la inclusión de las cooperativas dentro del funcionamiento, de la distribución de bienes y servicios y de la adquisición de productos locales se propicia un enfoque de economía social a través de la adquisición de una bandera nacional sobre el consumo local, lo que resulta en un tejido social sin precedente. Las cooperativas no sólo deben contemplarse en los marcos legales, también deben incluirse en las acciones gubernamentales, dando un mensaje claro de la




reconstrucción social y la importancia de una reactivación económica a partir de la misma ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la inclusión de las cooperativas dentro del quehacer administrativo de los diferentes órdenes de gobierno a través de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias del Gobierno Federal, para la inclusión y contratación de las sociedades cooperativas dentro de las áreas administrativas competentes a fin del fomento y contribución de la economía social.



DIP. MARIO ALBERTO TORRES ESCUDERO



Bibliografía:

- **SEGOB. INAES.** Tipos de Cooperativas en México, consultado el 3 de mayo de 2023 en: <https://www.gob.mx/inaes/articulos/tipos-de-cooperativas-en-mexico?idiom=es>
- **H. Cámara de Diputados.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultado el 3 de mayo de 2023 en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- **GSEF (2021),** 100 Ideas Fuerza: Economía Social y Solidaria. Ciudad de México. Gobierno de la Ciudad de México, consultado el 3 de mayo de 2023 en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687958/100_IDEAS_FUE RZA_ECONOMI_A_SOCIAL_Y_SOLIDARIA-GSEF2021_161221.pdf
- **Gómez. F., et al (2022),** El Cooperativismo en México, análisis económico-tributario, Ciudad de México, PRODECON, consultado el 3 de mayo de 2023 en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/797149/Sociedades_Cooperativas_Digital.pdf
- **CNBV (2022).** Información de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) al cierre de marzo de 2022. Publicado el 14 de julio de 2022 y consultado en: <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/SECTOR-POPULAR/Difusi%C3%B3n/Prensa%20%20Sociedades%20Cooperativas%20de%20Ahorro%20y%20Prstam/Comunicado%20de%20Prensa%2052%20socaps%20marzo%202022.pdf>